

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

20 ABR 2022

REF Expediente: 11001-40-03-070-2016-01235-00

Se obedece y cumple lo resuelto por el superior, Juzgado 43 Civil del Circuito de esta ciudad, quien mediante decisión de 8 de febrero de 2022 declaró desierto el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 9 de agosto de 2021 por este Estrado judicial (fl.14 Cd.2).

Por Secretaría practíquese la liquidación de costas.

De otro lado, se pone en conocimiento del extremo ejecutante la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Dorada -Caldas, quien comunica el no pago del mayor valor generado, devolviendo sin registrar (fls.208 a 215).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 21 ABR 2022 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 32

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA